

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo,*  
USHUAIA, 23 ENE 2019

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Violeta Aylén MIHOEVICH D.N.I. N° 39.321.966, Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas, la publicación de un aviso institucional, como así también toda otra pieza comunicacional, conforme a las órdenes de publicidad que oportunamente se le notificarán, en el medio denominado "www.viapais.com.ar/tolhuin". En todos los casos, el aviso será provisto por el Locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Julio de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Violeta Aylén MIHOEVICH D.N.I. N° 39.321.966, para el medio denominado "www.viapais.com.ar/tolhuin"; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Julio de 2019.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00 46 / 19 -**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo